

Lic. Bárbara Pegovia González

9

Notario Público No. 54

Nuevo Laredo, Tam.

TRIGESIMA PRIMERA:- La Sociedad se disolverá: -----
a).- Por imposibilidad de seguir realizando su objeto social, -----
b).- Porque el número de socios llegare a ser inferior al que la Ley establece; -----
c).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----
d).- Por la quiebra legalmente declarada de la Sociedad; -----
e).- Por acuerdo tomado en la Asamblea de Socios a mayoría del (75%) setenta y cinco por ciento del Capital Social. -----

Dr. Bárbara Pegovia González
NOTARIO PÚBLICO
NUEVO LAREDO, TAMAU-LIPAS

TRIGESIMA SEGUNDA:- Al disolverse la Sociedad, la Asamblea General de Socios por mayoría de votos , aprobará el nombramiento de dos liquidadores propietarios y dos suplentes, si no lo hiciere éstos serán nombrados por el Juez de Primera Instancia de los Civil en turno del domicilio de la sociedad, al ser requerido para ello por cualquiera de los accionistas. -----

TRIGESIMA TERCERA:- Los liquidadores practicarán la liquidación de la Sociedad con arreglo a las disposiciones que al efecto dicte la Asamblea General y a las siguientes bases: a).- Concluirán los negocios pendientes de la manera que juzguen más convenientes; b).- Formarán el Balance de la liquidación; c).- Enajenarán los bienes que sean necesarios vender, para cubrir el pasivo y para distribuir el excedente, si lo hubiere, entre los socios, a menos que éstos en Asamblea General acuerden otros medios de repartición de dicho excedente; d).- Repartirán el Activo líquido excedente de acuerdo con el Balance final de la liquidación, que acuerde la Asamblea, entre los socios en proporción al número de sus participaciones sociales. -----

TRIGESIMA CUARTA:- Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación y respecto de los liquidadores, las mismas funciones que desempeñaba en la vida normal de la Sociedad en relación con el Gerente Único o el Consejo de Gerentes. -----

TRIGESIMA QUINTA:- Las Convocatorias para la Asamblea General de Socios durante la liquidación, serán hechas por los liquidadores, por el Comisario, en los términos que durante la vida normal de la Sociedad se acostumbraba. -----

ARTICULOS TRANSITORIOS -----

PRIMERO:- PAUL JOSEPH DANIELS, en representación de las sociedades, ADVANCED TECHNOLOGY SERVICES, INC. y ATS MEXICO, LLC, en este acto suscribe el Capital Social Mínimo o sea la suma de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la siguiente forma: -----

SOCIO	PARTICIPACION SOCIAL
ADVANCED TECHNOLOGY SERVICES, INC	\$4,950.00
ATS MEXICO, LLC	\$50.00
TOTAL	\$5,000.00

Botado y Corregido

El Capital Social, ha quedado totalmente pagado en efectivo ingresando su importe a la Tesorería de la Sociedad. -----

SEGUNDO:- Los comparecientes son los únicos SOCIOS de la Sociedad, y considerando